

**ACUERDO N° 006 DE 2013  
CONSEJO DIRECTIVO  
UNIBAC**

"Por medio del cual se Autoriza la renovación del registro calificado de programas Académicos de la UNIBAC"

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 2566 de 2003, la Ley 909 de 2004, la Ordenanza N° 035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia crear, fusionar, suprimir y modificar, de acuerdo con el Estatuto General y demás disposiciones vigentes, las dependencias académicas y administrativas de la Institución.

Que de acuerdo con la Resolución N° 3377 del 12 de diciembre de 2000, aclaratoria de la Resolución N° 3140 de 23 de noviembre de 2000, ambas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Institución debe ajustarse a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, en su carácter de Institución de Educación Superior y establecimiento público del Orden Departamental.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 6494 del 26 de octubre de 2007, le otorgó el Registro Calificado al Programa de Diseño Gráfico de la Institución.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 6450 del 26 de octubre de 2007, le otorgó el Registro Calificado al Programa de Artes Escénicas de la Institución.

El registro calificado es un mecanismo, administrado por el Ministerio de Educación Nacional, para verificar y asegurar las condiciones de calidad en los programas académicos de educación superior, según lo establecido en la Ley 1188 del 25 abril 2008 y el Decreto 1295 del 20 de abril de 2010. El Registro es otorgado por el Ministerio de Educación Nacional y tiene una vigencia de 7 años; su renovación está sujeta a un proceso de verificación y seguimiento igual al descrito en la Circular N° 10 de 8 abril de 2013, que es de obligatorio cumplimiento.

Los registros calificados de los programas académicos **de Diseño Gráfico y Artes Escénicas** de la Institución, están próximos a vencerse en el año 2014. De acuerdo con la reglamentación enunciada, todo programa académico de educación superior en Colombia debe tener un registro calificado para poder funcionar. La solicitud de renovación del registro calificado, debe realizarse a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior SACES.

Que el Consejo Académico es el órgano encargado del desarrollo académico de la Institución, mediante Acuerdo Académico 006 de mayo 16 de 2013, consideró presentar solicitud al Consejo Directivo para renovación del registro calificado de programas Académicos de la UNIBAC ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDO N° 006 DE 2013  
CONSEJO DIRECTIVO  
UNIBAC**

"Por medio del cual se Autoriza la renovación del registro calificado de programas Académicos de la UNIBAC"

**ACUERDA**

Artículo 1.. Autorizar la presentación ante el Ministerio de Educación Nacional, la solicitud de renovación del registro calificado de programas Académicos **de Diseño Gráfico y Artes Escénicas** de la UNIBAC de conformidad con la parte considerativa antes indicada.

Artículo 2. Autorícese a la Rectora para que realice todas las gestiones requeridas y expida los actos administrativos requeridos para el cabal cumplimiento, de lo autorizado por este acuerdo e incluya dentro del presupuesto de la vigencia 2014, los recursos necesarios para cubrir los gastos que se generen en cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga a todas aquellos acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarios.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2013.

EL CONSEJO DIRECTIVO

  
**HAROLDO FORTICH GONZALEZ**  
Presidente

  
**FAUSTINE TORRES ANAYA**  
Secretaria